

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,

Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Bellavista, 26 de diciembre del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha veintiséis de diciembre del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°202-2024-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el OFICIO N°0002-2024 de fecha 22 de octubre del 2024 mediante el cual, se solicita la Aprobación del DICTAMEN de 12 Proyectos de Tesis del I CICLO TALLER DE TESIS de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera en la cual adjunta el mismo que es enviado por el Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis Titulado "REVERSIÓN SEXUAL DE OVAS DE TRUCHA ARCOÍRIS (Oncorhynchus mykiss) HEMBRAS APLICANDO LA HORMONA 17a – METILTESTOSTERONA PARA LA OBTENCIÓN DE NEOMACHOS, EMPRESA CORAQUA-CHICHILLAPI-REGIÓN PUNO". presentado por la Bachiller HUACCACHI QUISPE ALMENDRA INGRI de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera; por tanto, procede el desarrollo del mencionado trabajo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 71° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del Proyecto de Tesis, sin Ciclo de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 108-2024-DFIPA de fecha 23 de octubre de 2024 se APROBAR EL PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACION DEL I CICLO TALLER DE TESIS PARA PREGRADO DE INGENIERÍA PESQUERA 2024- MODALIDAD VIRTUAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, mediante Resolución Decanal N° 159-2024-DFIPA de fecha 23 de octubre de 2024 se aprueban con eficacia acticipada la relación de los 24 bachilleres inscritos en el I CICLO TALLER DE TESIS PARA PREGRADO DE INGENIERIA PESQUERA 2024- MODALIDAD VIRTUAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.

Que, mediante el documento del Visto el OFICIO N°0002-2024-ARP, Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis titulado: "REVERSIÓN SEXUAL DE OVAS DE TRUCHA ARCOÍRIS (Oncorhynchus mykiss) HEMBRAS APLICANDO LA HORMONA 17a – METILTESTOSTERONA PARA LA OBTENCIÓN DE NEOMACHOS, EMPRESA CORAQUA—CHICHILLAPI—REGIÓN PUNO", presentado por la Bachiller HUACCACHI QUISPE ALMENDRA INGRI a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera; por tanto, procede el desarrollo del mencionado trabajo.

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189º inciso 189.22º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70º de la Ley Universitaria N°30220;

RESUELVE:

1. APROBAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE TESIS TITULADO "REVERSIÓN SEXUAL DE OVAS DE TRUCHA ARCOÍRIS (Oncorhynchus mykiss) HEMBRAS APLICANDO LA HORMONA 17a - METILTESTOSTERONA PARA LA OBTENCIÓN DE NEOMACHOS, EMPRESA CORAQUA-CHICHILLAPI-REGIÓN PUNO". presentado por la Bachiller HUACCACHI QUISPE ALMENDRA INGRI pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, designando a su asesor : ING GLORIA ALBINA GUTIERREZ ROMERO.



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,

Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- 2. AUTORIZAR, a la Unidad de Investigación de la FIPA la inscripción y codificación del mencionado Proyecto de Tesis en el respectivo Libro de Registro de Tesis.
- 3.- A PARTIR, de la emisión de la presente Resolución, el interesado tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente será devuelto al interesado, emitiéndose la Resolución de Decano correspondiente, tal como lo establece el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado.
- 4. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Miembros del Jurado e interesados para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.
Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano
Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR— Secretario Académico
Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)